

RESOLUCION No. 090

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO -FUNCCAFU-NIT 901.275.896-0"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETÁ,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: *"Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.

RESOLUCION No. 090

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO -FUNCCAFU-NIT 901.275.896-0"

4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República".

Que, mediante Resolución No. 026 del 13 de febrero de 2024 emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada **FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"**, domiciliada en la Calle 9 No. 11-09, Barrio la Estrella el Municipio de Florencia-Florencia-Caquetá como entidad sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante acta No. 01 de fecha 27 de enero de 2025, la **FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"**, se reunió en Asamblea General Extraordinaria de Asociados, con la finalidad de realizar aprobación de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva sí:

Que mediante registro en la Cámara de Comercio bajo el No. 1999426 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro del día 31 de enero de 2025, se inscribió a los miembros de la Junta Directiva así:

| NOMBRE | DOCUMENTO IDENTIDAD | CARGO |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| DIANA DUPERLY LLANOS BURGOS | 1.117.504.283 expedida en Florencia-Caquetá | REPRESENTANTE LEGAL |
| KAREN MELISSA ROJAS LLANOS | 1.006.514.491 expedida en Ibagué-Tolima | VICEPRESIDENTA |
| DEISSY ALEXANDRA BETANCOURTH VARGAS | 1.013.597.550 expedida en Bogotá | TESORERA |

Que, mediante correo con radicado No. 2025384000008742 de fecha 21 de febrero de 2025, la representante legal de la **FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"**, Solicitó cambio de los miembros de la Junta Directiva.

Que, de acuerdo con los documentos allegados por el representante Legal de la **FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"**, CUMPLE con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que en consideración de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No.026 del 13 de febrero de 2024, e **INSCRIBIR** a la representante legal de la **FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"** con NIT No. 901.275.896-0, Entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la domiciliada en la Calle 9 No. 11-09, Barrio la Estrella el Municipio de Florencia-Florencia-Caquetá, para pertenecer al **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**.

RESOLUCION No. 090

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO -FUNCCAFU-NIT 901.275.896-0"

| NOMBRE | DOCUMENTO IDENTIDAD | CARGO |
|-------------------------------------|--|---------------------|
| DIANA DUPERLY LLANOS BURGOS | 1.117.504.283, Expedida en Florencia-Caquetá | REPRESENTANTE LEGAL |
| KAREN MELISSA ROJAS LLANOS | 1.006.514.491, Expedida en Ibagué-Tolima | VICEPRESIDENTA |
| DEISSY ALEXANDRA BETANCOURTH VARGAS | 1.013.597.550. Expedida en Bogotá | TESORERA |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"** con Nit No. . 901.275.896-0, a su apoderada legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia-Caquetá a los, 26 MAR 2025



EMILE BONILLA LUCUMI
Directora Regional Encargada

Aprobó Emile Bonilla Lucumi -Directora Regional Caquetá Encargada
Control de legalidad: Sebastian Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Delsy Karina Martínez Segura- Abogada Contratista Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.

Martha Elena Echeverry Medina

De: FUN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO
<funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 9:48 a. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Fwd: Envío de documentos pendientes

No suele recibir correo electrónico de funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com. Por qué es esto importante

Hola Doctora Martha, buen día

Respetuosamente reenvío el correo según las indicaciones.

----- Forwarded message -----

De: FUN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO <funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com>
Date: vie, 28 mar 2025 a las 13:57
Subject: Re: Envío de documentos pendientes
To: <martha.echeverry@icbf.gov.co>

Doctora Martha, buena tarde

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar que por favor, a partir de la fecha, cualquier información o comunicado referente a la Fundación Creando Caminos para el Futuro, sea por medio de este correo funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com o el número telefónico 3162874380.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier indicación.

El El jue, 13 mar. 2025 a la(s) 11:48 a.m., FUN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO <funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com> escribió:

Doctora, Buen Día

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de realizar el envío de la documentación pendiente, correspondiente a la información de los certificados y carta de aceptación de cargo de los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Creando Caminos para el Futuro.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

Karen Melissa Rojas
Secretaria

Martha Elena Echeverry Medina

De: FUN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO
<funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 3:43 p. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: Notificacion Personal PJ No. 090 26/03/2025

No suele recibir correo electrónico de funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)
Si Renuncio a los Términos.

El vie, 2 may 2025 a las 15:40, Martha Elena Echeverry Medina (<martha.echeverry@icbf.gov.co>) escribió:

De: Martha Elena Echeverry Medina
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 9:46 a. m.
Para: funcreandocaminosparaelfuturo@gmail.com
Asunto: Notificacion Personal PJ No. 090 26/03/2025

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los 02 (02) días del mes de mayo de 2025, **MARTHA ELENA ECHEVERRY MEDINA**, Profesional Universitario del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente a la señora **DIANA DUPERLY LLANOS BURGOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.504.283, expedida en Florencia-Caquetá., En calidad de representante legal de la **FUNDACION CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU"** con Nit No. 901.275.896-0, el contenido de la Resolución No. 090 del 26 de marzo de 2025, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPAC.

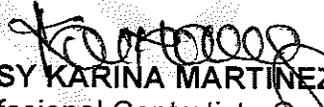
Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____

No renuncio _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los cinco (05) días del mes mayo de 2025, siendo las 8:00 la suscrita Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 090 del 26 de marzo de 2025, proferida por la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día dos (02) de mayo del 2025, una vez surtida la notificación realizada a través de correo electrónico del dos (02) de mayo del 2025, donde el representante legal de la FUNDACIÓN CREANDO CAMINOS PARA EL FUTURO "FUNCCAFU", con Nit No. 901.275.896-0, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


DEISY KARINA MARTÍNEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Jurídico